



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

### EDICTO

Secretaría de Minas

#### LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor **OSCAR DE JESUS TOBON BUILES**, que dentro del expediente No. **7441**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 20 de agosto de 2014--  
RESOLUCION NUMERO 122018.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD** del Contrato de Concesión Minera **Nº7441**, para la exploración técnica y explotación económica de un **YACIMIENTO DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **MUTATA**, Antioquia, suscrito el 02 de Febrero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de noviembre de 2011, con el código: **B7441005**, cuyo titular es el señor **OSCAR DE JESUS TOBON BUILES**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 8.285.514, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** al señor **OSCAR DE JESUS TOBON BUILES**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 8.285.514, para que cancele los dineros adeudados por concepto de los Canos Superficiales correspondientes a la segunda y tercera anualidad de la etapa de exploración, dentro del Contrato de Concesión Minera No. **7441**, por un valor de total de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 20.765.576)**, ya que la declaratoria de Caducidad del Contrato de Concesión no lo exonera del pago de dicha obligación a favor del estado. ---**ARTÍCULO TERCERO:** Para todos los efectos, la presente resolución presta mérito ejecutivo para realizar el cobro coactivo de las obligaciones económicas descritas en el presente proveído---**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR**, en igual sentido al señor **OSCAR DE JESUS TOBON BUILES**, de acuerdo con lo establecido por el artículo 280 literal c), para que constituya la póliza minero ambiental por tres (3) años más. --- **ARTÍCULO QUINTO:** Una vez en firme esta Resolución, procédase a enviar a la Agencia Nacional de Minería-ANM- para su inscripción en el Registro Minero Nacional, a la Procuraduría general de la Nación y a la autoridad municipal y ambiental para lo de su competencia y procédase con el archivo de las diligencias.---**ARTÍCULO SEXTO:** Liquidar el contrato de acuerdo con lo establecido en el mismo en su cláusula Vigésima, una vez se surta la ejecutoria del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido---**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera**

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

29 SET. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica

Desfijado

03 OCT. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015